



RESOLUCIÓN **179** DE 24 FEB 2021

"Por medio de la cual se adopta el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería de Bogotá, D.C. para la vigencia 2021"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y los Acuerdos 34 de 1993 y 755 de 2019 del Concejo de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, estatuto orgánico de Bogotá D.C., la Personería Distrital, goza de autonomía administrativa, en ejercicio de la cual, conforme al artículo 5 del Acuerdo 755 de 2019 del Concejo de Bogotá, D. C., le corresponde a la Entidad definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en ese Acuerdo.

Que el Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en el artículo 2.2.4.6.8, las obligaciones de los empleadores dentro del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre las cuales se encuentra la siguiente:

"Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

(. . .)

7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".

(. . .)

Que la Dirección de Talento Humano en coordinación con la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, siguiendo los lineamientos señalados en la norma norma transcrita, anualmente elabora el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.





RESOLUCIÓN **179** DE **24 FEB 2021**

"Por medio de la cual se adopta el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería de Bogotá, D.C. para la vigencia 2021"

Que el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo proyectado para la vigencia 2021, fue sometido en sesión del 28 de enero de 2021 a la consideración y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, creado mediante el artículo 9 de la Resolución Interna 406 del 23 de abril de 2020, instancia que tomó la decisión de aprobarlo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería de Bogotá, D. C., para la vigencia de 2021, el cual contiene el objetivo, alcance, responsables, planificación del SG-SST y cronograma de actividades, entre otros aspectos.

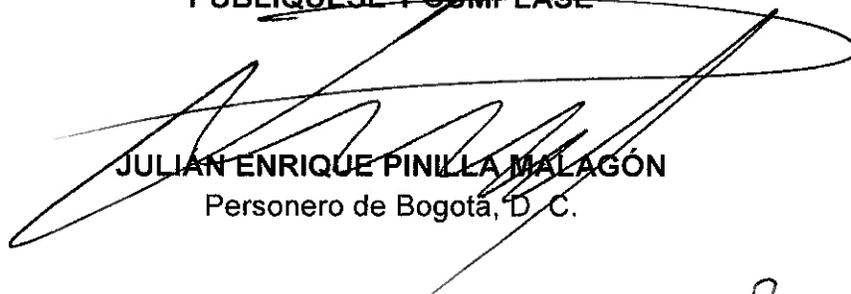
ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que por la presente resolución se adopta, se encuentra publicado en la intranet de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Para conocimiento de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Entidad, la Dirección de Talento Humano a través de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, se encargará de divulgar la presente Resolución, a través de los sistemas internos de información.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los **24 FEB 2021**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personero de Bogotá, D. C.

Elaboró: David Fernando Cortés Amador – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Alexandra Moreno Briceño – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
William Javier Murcia Acevedo – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Alba Clemencia Rojas Arias – Dirección de Talento Humano.

